



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Liliana María Valencia Blandón
Demandado	Julio Andrés Ramírez Zapata
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00104 00
Providencia	Sustanciación No. 110
Asunto	Informe Cambio de empleador

Conforme al memorial que antecede, informa la Dra. Catalina Rodríguez Jaramillo, quien actúa como Comisaria de Familia a favor de los menores Andrés Mauricio y Carlos Andrés Ramírez Valencia, la nueva dirección del empleador del demandado, a fin de que se efectúe el embargo del salario decretado por el Despacho.

Así entonces, para efectos de hacer efectivo el embargo decretado el 21 de octubre de 2021 de salario, primas, vacaciones, cesantías parciales o definitivas en caso de retiro de la empresa y demás prestaciones sociales a que tenga derecho el señor JULIO ANDRÉS RAMÍREZ ZAPATA, se tendrá como empleador a la empresa COLSERLOG CON NIT 900496469-3 Sociedad Comercial ubicable en la Avenida Calle 24 # 81-13 de Bogotá y correo electrónico oficial@colserlog.com, asistentegh2@colserlog.com, y contacto@colserlog.com, número telefónico (571) 2637734, (571) 2637741 y 3143046374.

Líbrese los oficios de rigor para tal efecto

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

Firmado Por,

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 31 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMICUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE2022. A LAS 8:00 A.M. Secretaria
--

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736ed7a2ffd787c9224f10d6babfbc1497d5e76da3df45781137310f23f86e21

Documento generado en 22/03/2022 02:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>